

NUMERO 350.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., número 728, fecha 9 de Octubre próximo pasado en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Salto de los Caballos,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Salto de los Caballos,” número 6,599, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Jenaro Sepúlveda.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 136.—Diciembre 16 de 1897.

NUMERO 351.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hey digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd. número 730, fecha 9 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Purísima y Mascota,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Purísima y Mascota," número 7.892, ubicada en la Municipalidad de Galeana, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Diego Zaldívar y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica. — Al Secretario de Fomento —Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 136.—Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 352.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd. número 712, fecha 8

de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Rafael del Refugio," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Rafael del Refugio," número 2,872, ubicada en la Municipalidad de Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á la Compañía "San Rafael del Refugio."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 136.—Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 353.

Vicecónsul y Auxiliar del Cónsul General de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha expedido con fecha de hoy, la Autorización de estilo para que el Sr. Joseph F. Bennet, nombrado Vicecónsul y Auxiliar del Cónsul general de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, pueda desempeñar las funciones de su encargo.

México, Diciembre 6 de 1897.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 184.—Diciembre 8 de 1897

NUMERO 354.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

"Se recibió el oficio de vd. número 32, fecha 16

á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía Limitada "R. F. y J. Alexander," se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en los hilos que fabrican en Glasgow (Escocia).

Dígoles á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 23 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores J. B. Ebrard y Compañía Sucesores.—Presentes.

Es copia. México, Noviembre 23 de 1897.—*Gilberto Cres y Martínez*, Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 136.—Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 342.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 13 de Mayo último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la "Compañía Limitada R. F. y J. Alexander," se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los hilos que fabrica en Glasgow (Escocia).

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, la presente declaración, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 22

de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. J. B. Ebrard y Compañía Sucesores.—Presentes.

Es copia. México, Noviembre 22 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 136.—Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 343.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 2 de Octubre de 1895, por los Sres. Macario González Pérez y María M. Mouret, de un terreno baldío sita en jurisdicción de Uruapam, del Estado de Michoacán, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por haber dejado pasar el plazo fijado, sin proponer al perito que debía efectuar el deslinde y mensura del terreno, con fundamento de los artículos 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción de los referidos Sres. Macario González Pé

rez y María M. Mouret, en el denunció de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrán los referidos interesados volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicólo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 19 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Pedro Rangel G., Agente de tierras en el Estado de Michoacán.—Morelia.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 314.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd. número 727 fecha 9 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Antonio” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Antonio,” número 5,683, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nueve León, y perteneciente á Enrique Barrenechea y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 136 —Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 345.

Cónsul de la República Mayor de Centro América
en Tapachula.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido expedir, con fecha 25 del actual, el Exequátur de estilo á la Patente que acredita á Don Rafael Ortega, como Cónsul de la República Mayor de Centro América en Tapachula (Estado de Chiapas).

México, Noviembre 27 de 1897.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 135 — Diciembre 4 de 1897

NUMERO 346.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd., número 726, fecha 9

de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Cinco Señores," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Cinco Señores," número 4,836, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León y perteneciente á Enrique Barrenechea y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 136.—Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 347.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 713, fecha 8 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Pastor,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Pastor,” número 7,178, ubicada en la Municipalidad de Villa García, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Modesto Villarreal y socio.

“Sirvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:

en México, á 7 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,143, expedida á favor de los Sres. André Braly y Louis Braly.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,143, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una nueva disposición que hace inviolables las botellas, los frascos y otros recipientes y permite comprobar la procedencia de los productos que contiene, por la que se les ha concedido privilegio.

México, 9 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1897.”

México, Diciembre 10 de 1897.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 107.—*M. Azpleroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 15 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 157.—Diciembre 30 de 1897.

NUMERO 359.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,397, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Soledad del Potosí,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Soledad del Potosí,” número 3,985, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ojo Caliente, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Francisco de la Maza.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 134.—Diciembre 3 de 1897.

NUMERO 360.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,936 fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Providencia,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Pro-

videncia," número 5,027, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Huetamo, del Estado de Michoacán, y perteneciente á la Compañía Minera La Soledad y anexas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 134.—Diciembre 3 de 1897.

NUMERO 361.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 6 de Abril de 1897, por el C. Juan Soria de un terreno baldío sito en jurisdicción de Pátz-

cuaro, del Estado de Michoacán, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no ministrar las estampillas y honorarios correspondientes, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Juan Soria, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el referido interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunícolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 19 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Pedro Rangel G., Agente de tierras en el Estado de Michoacán.—Morelia.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 133.—Diciembre 2 de 1897.
